



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

Artículo 1. Adhiérase a la Ley Nacional 26.233 que establece la creación de Centros de Desarrollo Integral de la Infancia.

Artículo 2. El Poder Ejecutivo Provincial llevará a cabo, en el curso de 180 (ciento ochenta) días a partir de la sanción de la presente Ley, un relevamiento de las necesidades de apertura de Centros de Desarrollo en nuestra provincia.

Artículo 3. La autoridad de aplicación será el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia.

Artículo 3. De forma


SERGIO PANELLA
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.


CECILIA MOREAU
Diputada
Bloque U.C.R.
H. C. Diputados Prov. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

En 2007 el Parlamento Nacional aprobó la Ley 26.233, que establece la promoción y regulación de los Centros de Desarrollo infantil, definidos estos como espacios de atención integral de niños y niñas de hasta CUATRO (4) años de edad, que además realicen acciones para instalar, en los ámbitos familiar y comunitario, capacidades que favorezcan la promoción y protección de los derechos de niños y niñas.

La normativa regula los centros de desarrollo como un imperativo para proteger de manera efectiva a nuestros niños, desde su nacimiento hasta los cuatro años. El sistema de educación y de protección social ha sido efectivo en garantizar el acceso de niños a partir de la edad escolar a los establecimientos educativos. Medidas como la Asignación Universal han ayudado a aumentar la matrícula y la permanencia de los niños en la escuela. La gran brecha que queda por cubrir es la de los niños, desde su nacimiento hasta el preescolar.

El gran mérito de los centros de desarrollo infantil es propiciar la estimulación temprana, igualar a los niños en las oportunidades de desarrollo de sus potencialidades desacoplándolo de su origen social, trabajar la socialización y valores de solidaridad y trabajo en equipo; además, por supuesto, de garantizar el control sanitario. Es un lugar común afirmar que los niños son el futuro, pero la gran deuda que tenemos como sociedad es garantizar a todas y cada una de las niñas y todos y cada uno de los niños plenos derechos de salud, educación y protección. Todavía, aún con las políticas sociales implementadas por los gobiernos de la Nación y la provincia, una parte de nuestros niños están en riesgo, riesgo asociado al entorno familiar. El gran desafío es que la protección social no se relacione con el nivel de ingresos.

Las diferencias económicas y sociales establecen que la protección social efectiva sea infinitamente mayor para los estratos de mayores ingresos, que cuentan con mayores recursos para acceder a personal de cuidado o centros de día para los niños. Los sectores de menores ingresos tienen dificultades para acceder a centros de cuidado diario, lo que se



expresa en menor acceso de las mujeres madres de hogares pobres al mercado formal de trabajo. El acceso al mercado formal es el gran causante de las diferencias de salario y de nivel de vida.

Apostar a la infancia es un imperativo, no tolera dilaciones. Adherir a la Ley Nacional 26.233 puede significar un primer paso para potenciar el nivel de intervención pública sobre la problemática de la infancia.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

CECILIA MOREAU
Diputada
Bloque U.C.R.
H.C. Diputados Provincia de Bs. As.